

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA BCGBUSINESS CONSULTING
GROUP DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BCGBUSINESS CONSULTING GROUP DEL ECUADOR CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 880,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.4546 de 22 de noviembre de 2006.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000,00 está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 22 de noviembre de 2006.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AC/57942/H

la designación de un Abogado defensor. Cítese y notifíquese. JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- 12 de Noviembre del 2007, las 14h35.- En lo principal, en vista del parámetro que tiene rendido el señor Doctor Alvaro Santiago Páez Benalcázar, en calidad de Procurador Judicial del Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera, Procurador Judicial del señor Juan Manuel Borrero Viver, Vice-presidente Gerente General del Banco M.M. Jaramillo Arteaga y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad a los señores: QUERRON SALAZAR, TRAMITA, DR. JUAN FRANCISCO PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Noviembre del 2005, las 15h39.- Vistos. Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jefe Titular. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite ejecutivo. Los demandados ROSA ELISA MORALES CANCHIGNIA, JOSE RAUL CAIZA PAUCAR y JOSE EDUARDO MORALES CANCHIGNIA, en el término de tres días cumplan con la obliga-

cación de la presente, en el término de tres días, en calidad de Jefe Suplente de esta Jurisdicción, en virtud del oficio No. 003-DDP-JAR, de 10 de enero del 2005. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite ejecutivo, en consecuencia los demandados señores: JULIA TEDORA ANGULO GIRON, FANNY JOSEFINA MINA TENORIO Y LUIS ALBERTO DELGADO, paguen o propongan excepciones en el término de tres días, conforme lo establece el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese la

causa, en consecuencia, dese a la misma el trámite ejecutivo, en virtud del oficio No. 003-DDP-JAR, de 10 de enero del 2005. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite ejecutivo, en consecuencia los demandados señores: JULIA TEDORA ANGULO GIRON, FANNY JOSEFINA MINA TENORIO Y LUIS ALBERTO DELGADO, paguen o propongan excepciones en el término de tres días, conforme lo establece el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese la

causa, en consecuencia, dese a la misma el trámite ejecutivo, en virtud del oficio No. 003-DDP-JAR, de 10 de enero del 2005. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite ejecutivo, en consecuencia los demandados señores: JULIA TEDORA ANGULO GIRON, FANNY JOSEFINA MINA TENORIO Y LUIS ALBERTO DELGADO, paguen o propongan excepciones en el término de tres días, conforme lo establece el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese la

CONVOCATORIA

Cítase a reunión extraordinaria de socios de la empresa NETCONSUL CIA. LTDA. con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Informe del Gerente General sobre la situación actual de la compañía.
2. Informe del Gerente General sobre la documentación y bienes muebles de la compañía.
3. Regularización de los libros sociales de la compañía
4. Designación de comisario principal y suplente
5. Ratificación o Remoción del Gerente General. Si se resuelve la remoción, se fundamentará jurídicamente las causas legales de tal remoción.
6. Resolución sobre el futuro de la compañía.

La reunión se realizará en la ciudad de Quito, el 11 de Enero del 2008, a las 11:00 en la Av. Amazonas 258 y Jorge Washington, Edificio Pierre Hitti, Piso 5

Quito, 10 de Diciembre del 2007

Ing. Luis Larco B.
Gerente General

APR/07/3107

LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: JUSTO CELIMAN VACA
CALVACHE Y LUZ OFELIA MENA
PANCHEZ
ACTOR: DR. WILLIAN MALUK

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DEL CARCHI
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
A: HERNÁN DARWIN COBA
CHESPO
JUDICIO: Ejecutivo
ACTOR: Dr. Jaime Homero
Hurtado Burgos
DEMANDADO: Sr. Hernán
Darwin Cobo Chespo
CUANTÍA: Cuatro mil quinientos
dólares americanos
OBJETO: Obtener la cancelación
del capital adeudado, intereses
generados y costas procesales.
PROVIDENCIAS.- JUZGADO
PRIMERO DE LO CIVIL DEL
CARCHI.- Tulcan, 30 de enero
del 2006, las 10h00.- VISTOS:
Por la razón de la oficina de
surteos, avoco conocimiento de
la presente causa. En lo principal
lo demandado presentado por
el Dr. Jaime Hurtado Burgos,
es clara y reúne los requisitos
de Ley por lo que se la acepta
al trámite en la vía ejecutiva.
Tómese en cuenta su cuantía,
la documentación anexada y el
casillero judicial señalado. En
base al certificado adjunto se
dispone la prohibición de enagenar
del cincuenta por ciento que
le corresponde al demandado
radicado en el inmueble ubicado
en la Parroquia de Calderón,
al efecto notifíquese al señor

12000